

Legislación Nacional

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1999Buenos Aires, 18 de noviembre de 1999.-La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley Artículo 1º.- Autorízase la utilización de la partida 21.16.1.1.3.3., para la renovación de espacios públicos a escala barrial. El crédito asignado a dicha partida se afectará al rediseño, remodelación y puesta en valor de los espacios verdes, plazas y plazoletas, y se transfiere a tal efecto al Programa 18, de la Jurisdicción 33, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional. Artículo 2º.: Comuníquese, etc. CRISTIAN CARAMMIGUEL ORLANDO GRILLOLEY N° 284 Sanción: 18/11/99 Promulgación: Decreto 2374 del 28/12/99 Publicación: BOCBA N° 853 del 06/01/2000